



# Como Iniciar un Divorcio en Minnesota Cuando Hay Hijos en Común con el Cónyuge

## ¿Necesita Ayuda Individual?

Algunos tribunales tienen personal o programas de abogados voluntarios que ayudan a explicar los formularios y los procedimientos del tribunal. Para ver si su tribunal en Minnesota ofrece este servicio, diríjase a: [www.mncourts.gov/selfhelp](http://www.mncourts.gov/selfhelp) en la red o averigüe con la administración del tribunal. Si este servicio está disponible, o si quiere consultarse con un abogado, hágalo antes de entregar y presentar sus papeles. Usted le puede pedir a un abogado que revise los documentos y le dé accesoria sin tener que contratar a ese abogado para que se encargue de manejar todo el proceso. La accesoria legal puede prevenir problemas y ahorrarle dinero a largo plazo.

## Siga estos Pasos:

### 1. Revise los formularios impresos por I-CAN!

Usted debe tener los siguientes formularios:

- *Summons (Citación)*
- *Petition for Dissolution of Marriage (Petición de Disolución del Matrimonio)*
- *Affidavit of Personal Service (Declaración Jurada de la Entrega Personal de Documentos)*
- *Admission of Service (Reconocimiento de la Entrega de Documentos)*
- *Form 11.1 Confidential Information Form (Formulario 11.1 Formulario de Información Confidencial)*
- *Form 11.2 Sealed Financial Source Documents (Formulario 11.2 Documentos Sellados de Fuentes Financieras)*
- *Financial Affidavit (Afidávit Financiera, o Declaración Jurada de Recursos Financieros)*
- *Certificate of Representation and Parties (Certificado de Representación y de Partes Interesadas)*

Si respondió que “sí” a una pregunta en I-CAN! que usted, o su cónyuge o sus hijos reciben asistencia pública del Estado de Minnesota, tendrá que obtener el siguiente formulario también:

- *Notice to County Support and Collections (Notificación a la oficina de Manutención y Cobranzas del Condado)*

### 2. Cerciórese que toda la información en sus formularios esté correcta.

Es posible que usted haya cometido errores cuando metió sus datos en I-CAN! o tal vez el programa de computador cometió algún error. Es importante revisar sus formularios detalladamente. Si usted necesita hacer algún cambio, regrese a I-CAN! para añadir datos que faltaban o para corregir cualquier error. Luego haga nuevos impresos de sus formularios. Se puede usar corrector líquido y letra de molde para corregir un pequeño error, pero cualquier corrección que usted haga con corrector líquido no quedará gravada en I-CAN! para uso en otros formularios que usted necesitará.

**ACTUALIZACIÓN IMPORTANTE:** Por favor, lea sus formularios de la corte y busque números de cuenta parciales. Estos podrían ser números de cuenta financiera, jubilación, o números de cuenta por el seguro de vida. Si los documentos tienen números de cuenta parciales, escriba eso en los números parciales en el *Formulario 11.1, Formulario de Información Confidencial*, debajo del número de

seguro social. Por ejemplo, escriba el nombre del banco o institución financiera, los últimos 4 dígitos del número de cuenta y el nombre de la persona que posee la cuenta en los huecos en el *Formulario 11.1, Formulario de Información Confidencial*. A continuación, tape completamente todos los números de cuenta parciales en sus otros documentos de la corte. Los números parciales deberían ser visibles en la *Forma 11.1 Forma de la Información Confidencial* sólo. Para tapar los números, use un marcador negro, pluma negra, o corrector líquido. Estamos preparando la actualización del programa I-CAN! para quitar números de cuenta parciales de los documentos, pero hasta entonces, por favor tape esos números.

### **3. Firme su *Petición y Afidávit Financiera* ante un Notario Público o ante un administrador del tribunal.**

Su *Petición y Afidávit Financiera* requieren un sello notarial, lo cual significa que usted tendrá que firmarla ante un Notario o ante un administrador del tribunal.

### **4. Haga copias.**

Haga 2 fotocopias de su *Citación, Petición, y Afidávit Financiera* (con prueba adjunta de ingresos) originales. Una de las fotocopias es para usted; la otra fotocopia es para su cónyuge.

*(continuar a la siguiente página)* →

**LISTA DE LO NECESARIO:**

Antes de hacer la entrega de sus documentos a su cónyuge...

**Citación:**

- ¿Describió toda la propiedad raíz que le pertenece a usted o a su cónyuge?
- ¿Consiguió la “descripción legal” oficial de la propiedad como consta en el título o el registro de propiedad raíz del condado?
- ¿Firmó la *Citación* e incluyó su dirección?

**Petición:**

- ¿Leyó su *Petición* y revisó todos sus datos y se aseguró que todo es correcto?
- ¿Le pidió ayuda a un abogado con cualquier asunto que no entendió o para responder a cualquier pregunta que usted tuviera?
- ¿Ha incluido todos los bienes y todas las deudas que usted y su cónyuge tengan individualmente o en conjunto?
- ¿Firmo su *Petición* ante un **notario**?
- ¿**Adjuntó documentos requisitos** a su *Petición* si fueran pertinentes a su caso?
  - ✓ copia de una orden actual de manutención de hijos en común
  - ✓ copia de una orden actual de protección o acoso que trata de los padres o hijos
  - ✓ **copia certificada** del formulario “Reconocimiento de Paternidad” por los hijos que son de otra pareja(s) (“non-joint”)
  - ✓ **copia certificada** del Formulario “Denegación de Paternidad del Esposo” por los hijos que son de otra pareja(s)
  - ✓ copia del el formulario “Schedule C” de su declaración de impuestos sobre la renta personal del año pasado si el Peticionario trabaja por su propia cuenta
  - ✓ copia del el formulario “Schedule C” de su declaración de impuestos sobre la renta personal del año pasado si el Demandado trabaja por su propia cuenta
  - ✓ una carta o recibido de la guardería con el costo de servicios si aplican a su caso
  - ✓ copia del Declaración Jurada de la Entrega de la Noticia del Cambio del Nombre de un Condenado de un Delito Grave (este documento es necesario si uno de los cónyuges haya sido condenado por un delito grave y quiere cambiar su nombre por el trámite del divorcio)

**Afidávit Financiera**

- ¿Escribió su ingresos **MENSUALES**?
- ¿Adjuntó **prueba de sus ingresos financieros** a la *Afidávit Financiera*, al igual que 3 meses de los talones de pago o sus declaraciones de impuestos? **IMPORTANTE:** I-CAN! imprimió *Form 11.2 Sealed Financial Source Documents (Formulario 11.2 Documentos Sellados de Fuentes Financieras)* que deberá presentar en el tribunal junto con su *Afidávit Financiera*, por lo que el público no puede ver sus documentos financieros en el archivo judicial.
- ¿Recibió ayuda si no entendió lo de poner en los espacios en blanco en la *Afidávit Financiera*?

## 5. Haga la entrega de su *Citación y Petición y Afidávit Financiera*) a su Cónyuge.

Otro adulto (no usted) debe entregarle una copia de su *Citación y Petición y Declaración de Recursos Financieros* a su cónyuge. Esto es lo que legalmente comienza el divorcio. Véase la sección abajo titulada “**Como Hacer la Entrega de Su *Citación y Petición y Afidávit.*”**

## 6. Presente sus formularios originales al tribunal.

Tendrá que presentar los formularios originales (no fotocopias) a la administración del tribunal en el edificio de los tribunales en el condado donde usted o su cónyuge reside. El empleado de la tribunal aceptará los formularios, le cobrará una tasa judicial y le asignará un número de caso. Tasa judiciales se corresponden al condado. Se puede presentar sus documentos originales a la corte por correo o en persona. Es mejor presentarlos en persona para asegurarse que no haya problemas y cumplirse con cualquier otro requisito.

**¿CUENTA CON POCOS INGRESOS?** Más adelante tendrá que pagar una tasa judicial para comenzar su divorcio. El empleado de la corte no puede aceptar sus documentos a menos que pagara la tasa judicial o usted recibiera una exención de pago. Si usted no tiene como pagar esta tasa judicial, puede completar otro formulario llamado *Fee Waiver (Exención de Pago—también conocido como In Forma Pauperis)*. Un juez tendrá que revisar el formulario para decidir si usted cumple con las normas para recibir una exención de pago. Si usted desea solicitar una exención de pago, I-CAN! puede ayudarle a completar el formulario de *Exención de Pago*. Los formularios también se pueden pedir en las oficinas administrativas del tribunal. La administración de la corte puede explicarle como presentar su petición

Traiga originales de los siguientes formularios además de la tasa judicial al edificio de los tribunales: (Guarde una copia de cada formulario por sí mismo.)

- *Citación*
- *Petición*
- *Formulario 11.1 Formulario de Información Confidencial*
- *Afidávit Financiera*
- *Form 11.2 Documentos Sellados de Fuentes Financieras*
- *Certificado de Representación y Partes*
- *Declaración Jurada de la Entrega de Documentos* (demuestra que se hizo la entrega de los documentos) O *Reconocimiento de la Entrega de Documentos* firmado por su cónyuge
- *Notificación a la oficina de Manutención y Cobranzas del Condado y la Declaración Jurada de Servicio por Correo o la Declaración Jurada de Recibo por Correo* (presente estos formularios solamente si usted, su cónyuge o hijos han solicitado asistencia pública o si la están recibiendo actualmente.)
- *La Orden de Exención de Pago* (si usted la solicitó y recibió.)

## 7. Esperé hasta 30 días para que su cónyuge responda a su *Petición*.

Después de haber recibido su *Citación y Petición y Afidávit Financiera*, su cónyuge tiene **30 días** para responderle a usted con una *Respuesta y Contra-Petición* y su *Afidávit Financiera*. Si usted recibe una *Respuesta* de su cónyuge, esto significa que el o ella está en desacuerdo con una o más provisiones de su *Petición*.

O, en lugar de enviar una *Respuesta*, puede ser que su cónyuge no haga nada, y entonces, 30 días después de que su cónyuge haber recibido la *Citación y Petición y Afidávit Financiera*, usted puede

presentar algunos documentos más en el tribunal para completar el divorcio. Para más detalles sobre esta opción, véase la sección debajo llamada “**Como Finalizar el Proceso de Divorcio.**”

O, su cónyuge puede ponerse en contacto con usted y decirle que está de acuerdo con todas o casi todas sus provisiones en la *Petición*. Si ustedes pueden llegar a un acuerdo sobre como dividir sus bienes y deudas, y como repartir el cuidado de sus niños, ustedes pueden preparar un formulario se llama *Estipulación de la Determinación de Cuestiones de Hecho, Conclusiones de Derecho, Orden de Fallo, y Fallo y Decreto*, y luego le pueden pedir al juez que lo apruebe. Usted y su cónyuge deben firmar la *Estipulación* ante un notario. Para ver más detalles sobre esta opción, véase la sección abajo llamada “**Como Finalizar el Proceso del Divorcio.**”

## 8. Calcule la cantidad de Manutención de Menores.

En un divorcio con hijos, el juez debe hacer órdenes sobre la manutención de menores. En sus formularios, usted debe explicarle al juez su acuerdo acerca de manutención si la tienen, o informarle al juez el monto de manutención que usted desea en la orden. Cuando regrese a I-CAN! para preparar los formularios que necesita para finalizar su divorcio, el programa le preguntará sobre manutención de menores. Para informarse más sobre manutención de menores y calcular el monto obligado por la ley de Minnesota, visite el sitio web del Departamento de Servicios Humanos del Estado de Minnesota en línea: <http://childsupportcalculator.dhs.state.mn.us/>. (en inglés)

## 9. Regrese a I-CAN! para preparar los documentos necesarios para finalizar su divorcio.

Para crear sus documentos finales de divorcio, usted debe tener su nombre de usuario y su contraseña de I-CAN!, cualquier Hoja de Trabajo del Calculador de Manutención de Menores, y la fecha de la entrega de los documentos a su cónyuge. Con esta información, I-CAN! preparará los otros formularios que usted necesitará, y le dirá que hacer con esos formularios. Para más detalles, véase la sección abajo llamada “**Como Finalizar el Proceso del Divorcio.**”

# Como hacer la Entrega de su *Citación, Petición y Afidávit Financiera*

## Antes de presentarle sus formularios al tribunal...

Alguien (pero no usted) debe entregarle una **copia** de los siguientes formularios a su cónyuge: *Citación, Petición, y Afidávit Financiera* (con prueba adjunta de sus ingresos). La persona que hace la entrega de los documentos tiene que darle a su cónyuge en persona (en sus manos.) Esto se puede llevar a cabo en cualquier lugar, siempre y cuando la persona le entregue los documentos directamente a su cónyuge.

La persona que hace la entrega tiene que ser mayor de 18 años de edad y ser alguien que no sea participante en el caso (ej., un amigo puede hacer la entrega.)

**¡ADVERTENCIA!** La persona encargada de hacer la entrega de los documentos **NO DEBE:**

- dejar los formularios en la casa de su cónyuge,
- dejar los formularios con otra persona que no sea su cónyuge
- enviar los formularios por correo, O
- hacer la entrega de los formularios en un día festivo.

Después de haber hecho la entrega de los documentos a su cónyuge, la persona encargada de hacerlo debe completar el formulario de la *Declaración Jurada de la Entrega de Documentos* que fue impreso por I-CAN!. Esta persona debe firmar el formulario ante un Notario o ante un administrador del tribunal y luego dárselo a usted. Usted entonces debe presentar la *Declaración Jurada de la Entrega de Documentos* al tribunal parejo con sus otros formularios de divorcio. **(Véase el PASO #6 arriba.)**

Por un honorario, el sheriff o un “funcionario de entregas”, hará la entrega de documentos legales. Si un juez le firmó una *Orden de Exención de Pago*, y esa orden incluye las tarifas por el servicio de entrega, entonces el tribunal puede pagar el honorario del Sheriff.

### **Preguntas Más Frecuentes sobre “la Entrega de documentos”**

**Q: I-CAN! imprimió un formulario de Reconocimiento de la Entrega de Documentos. ¿Qué es eso?**

**A:** Si su cónyuge coopera y está dispuesto a firmar un *Reconocimiento de la Entrega de Documentos* ante un Notario, entonces usted no necesitará la ayuda de otro adulto para hacerle la entrega de los documentos de su divorcio. Usted le puede mandar, o entregar, el *Reconocimiento de la Entrega de Documentos* a su cónyuge, parejo con una copia de la *Citación y Petición y Afidávit Financiera*. Después de haber firmado el *Reconocimiento de la Entrega de Documentos* ante un Notario, su cónyuge se lo puede enviar o devolver para que usted pueda presentarlo al tribunal. **AVISO:** Su cónyuge tiene que firmar el formulario ante un notario público.

**Q: ¿Qué hago si no puedo encontrar a mi cónyuge?**

**A:** Puede pedir permiso para hacer la entrega de documentos por “medios alternativos.” Averigüe como en: [www.mncourts.gov/forms](http://www.mncourts.gov/forms). Haga clic en el enlace de la categoría de “**Divorce/Dissolution**” y luego haga clic en el enlace “**Service by Alternate Means.**” Lea cuidadosamente las Instrucciones #DIV1301 parejo con el formulario.

**Q: ¿Qué hago si mi cónyuge no está en los Estados Unidos?**

**A:** Hacerle la entrega de documentos legales a alguien que esté en otro país no es fácil. El tribunal no puede decirle que hacer. Hable con un abogado para asesoramiento.

## **Como Finalizar el Proceso del Divorcio**

**Q: ¿Qué hago si necesito apoyo económico o ayuda con asuntos de tutea ahora mismo?**

**A:** Usted le puede pedir ordenes temporarias al juez para: recibir apoyo económico de mi cónyuge; establecer la tutela de los niños y un horario tiempo de crianza; o cualquier necesidad urgente. Aprenda como pedir una orden temporaria por obtener el paquete de formularios intitulado “*Socorro Temporario con Niños*”. Usted puede encontrar los formularios en el edificio de los tribunales, o los puede descargar por la red en: [www.mncourts.gov/forms](http://www.mncourts.gov/forms). Haga clic en el enlace de la categoría “**Divorce/Dissolution**” y luego busque “**Temporary Relief with Children.**”

**CONDADO de HENNEPIN:** Para casos de divorcio en el **Tribunal de Distrito del Condado de Hennepin**, usted tiene que presentarse a su “Conferencia Inicial sobre el Manejo de su Caso” antes de poder pedir una orden temporaria.

**Q: ¿Cuánto tiempo tiene mi cónyuge para responder a los documentos del divorcio?**

**A:** Si su cónyuge está en desacuerdo con una provisión en su *Petición*, él o ella tendrá un plazo de **30 días**, después de haber recibido la entrega de los documentos del divorcio, para presentarle a usted una *Respuesta y Contra-petición* por escrito para evitar el estatus legal de “default” (“incumplimiento.”)

**Q: ¿Qué hago si mi cónyuge no me ha entregado una *Respuesta* dentro de 30 días?**

**A:** Si su cónyuge no ha hecho una respuesta dentro de 30 días de haber recibido la entrega de su *Citación, Petición y Afidávit Financiera*, Y ustedes no han llegado a un acuerdo, entonces el cónyuge está en “**incumplimiento.**” Todavía usted puede seguir adelante en presentar su caso de divorcio y pedirle al juez que ordene todo lo que usted solicitó en su *Petición*. Después de que hayan pasado los 30 días, regrese a I-CAN!, seleccione la Fase 2, y entre su nombre de usuario y contraseña para completar los documentos finales de su divorcio. I-CAN! imprimirá las instrucciones sobre cómo finalizar su divorcio por “incumplimiento” parejo con sus últimos formularios.

**Q: ¿Qué hago si mi cónyuge me manda una respuesta o carta extraoficial?**

**A:** Si su cónyuge le manda una respuesta “extraoficial” dentro de 30 días de la fecha en que su cónyuge recibió la entrega de la *Citación, Petición, y Afidávit Financiera*, usted debe completar y hacer la entrega de otro formulario llamado *Notificación de la Intención de Proceder a un Fallo*. Usted puede conseguir ese formulario en el edificio de los tribunales o lo puede descargar de la página red del tribunal estatal en: [www.mncourts.gov/forms](http://www.mncourts.gov/forms). Haga clic en la categoría de “**Divorce/Dissolution**” y busque “**Form #DIV812.**” Si su cónyuge le manda una *Respuesta y Contra-petición* después de haber recibido la *Notificación de la Intención de Proceder a un Fallo*, entonces usted debe hablar con un abogado.

**Q: ¿Qué hago si mi cónyuge me hace la entrega de una *Respuesta y Contra-petición*?**

**A:** Debería hacer lo siguiente:

- Lea la *Respuesta y Contra-Petición* con cuidado. Este documento le dice cuales son las partes de su *Petición* con las que su cónyuge está de acuerdo y cuales son las partes con las que su cónyuge está en desacuerdo.
- Cuando usted sepa que son los asuntos sobre los cuales usted y su cónyuge están en desacuerdo, es mejor, por lo general, si tratan de negociar una resolución de esos asuntos. Puede ser que el tribunal tenga mediadores u otros recursos disponibles para ayudarles a llegar a un acuerdo justo. Si usted se siente en peligro con su cónyuge, no trate de llegar a un acuerdo por su propia cuenta. Consiga la ayuda de un abogado, un intercesor u otra persona. No entre en ningún acuerdo con su cónyuge nada más para “salir de eso.” Usted debería hablar con un abogado antes de firmar cualquier acuerdo. Las decisiones que usted toma ahora pueden seriamente afectar sus finanzas y las vidas de sus hijos.
- Si logra llegar a un acuerdo, usted puede usar I-CAN! para crear y imprimir el formulario llamado *Estipulación* que necesitará para completar el divorcio. Para más detalles, véase la sección abajo llamada “**¿Qué hago si mi cónyuge y yo estamos de acuerdo en todo?**”.
- Mediante el proceso del divorcio, lea cualquier carta u Orden que recibe del tribunal con cuidado. Debería hacer todo lo que indican las instrucciones en las cartas. Si tiene alguna pregunta, hágasela a un abogado o al administrador del tribunal.

**CASO DISPUTADO:** Si usted y su cónyuge no están de acuerdo, entonces se trata de una “**caso disputado.**” En esos casos, y el juez será el que tomará las decisiones finales sobre como dividir sus bienes y deudas y como resolver la tutela y manutención de sus hijos. Habrá mucho más pasos que tomar, más audiencias ante el tribunal, y otros requisitos. I-CAN! no explica como finalizar un divorcio cuando se trata de una “caso disputado.” Usted debe hablar con un abogado.

**Q: ¿Qué hago si mi cónyuge y yo estamos de acuerdo sobre todo?**

**A:** Si su cónyuge está de acuerdo con su *Petición*, o si pueden llegar a un acuerdo que resuelva todos los asuntos, usted y su cónyuge pueden firmar una *Estipulación de la Determinación de Cuestiones de Hecho, Conclusiones de Derecho, Orden de Fallo, y Fallo y Decreto* (“*Estipulación*”). Puede usar I-CAN! para preparar su *Estipulación* y los otros formularios necesarios para finalizar el divorcio. Regrese a I-CAN!, entre su contraseña, y elija la opción que dice “**Mi cónyuge recibió los papeles y queremos firmar un acuerdo para terminar nuestro divorcio.**” Después, elija la opción que dice “**Quiero**

**imprimir mis documentos finales.** I-CAN! usará los datos que usted ya puso anteriormente en I-CAN! para crear su *Petición* para preparar el formulario de *Estipulación*.

**Estipulación y las respuestas “No sé”:** Cuando usted entró sus datos en I-CAN! para crear su *Petición*, puede ser que usted contestó “No sé” a ciertas preguntas sobre su cónyuge. Como usted y su cónyuge firmarán la *Estipulación*, ahora usted tiene que incluir la información detallada en la *Estipulación* sobre su cónyuge que faltaba en su *Petición*. Fíjese en su *Petición* para ver que había dejado en blanco o que información faltaba, y consiga esa información antes de regresar a I-CAN! para preparar su *Estipulación*.

Cuando regrese a I-CAN! para terminar con los documentos finales de divorcio, se le harán nuevas preguntas sobre manutención de menores. Véase las instrucciones de I-CAN! llamadas “**How to Calculate Child Support in Minnesota with ‘Income Shares’**” (**Como Calcular Manutención de Menores en Minnesota con ‘Ingresos Repartidos.**) Usted y su cónyuge deben usar el Calculador de Manutención de Menores que está disponible en la red para averiguar los montos de manutención que cada padre tiene que contribuir. Debería imprimir la Hoja de Trabajo de Manutención (“worksheet”) producida por el Calculador para que puede usar los datos cuando regresa a I-CAN! **AVISO:** Las instrucciones de manutención y el calculador son solamente en inglés. Si usted no puede leer inglés, tendrá que obtener ayuda de una persona que pueda.

Al regresar a I-CAN! para terminar con el divorcio, usted también puede revisar y cambiar los pedidos hechos en su *Petición*. Por ejemplo, puede ser que usted haya pedido “un tiempo de crianza razonable” en su *Petición*, pero ahora usted y su cónyuge tal vez quieren especificar un horario para el tiempo de crianza. Puede hacer ese tipo de cambio en I-CAN! cuando regresa al programa y selecciona la opción para crear la *Estipulación*.

### Q: ¿Cuáles son los requisitos para Manutención de Menores?

**A:** En un divorcio, la ley requiere que el juez otorgue una orden sobre manutención de menores. La manutención de menores se ordena basada en los ingresos de ambos padres y otros factores. Si usted tiene información sobre las finanzas de su cónyuge, utilice el Calculador de Manutención de Menores disponible en la red en <http://childsupportcalculator.dhs.state.mn.us>.

Lea las instrucciones cuidadosamente para el Calculador y **imprima las Hojas de Trabajo de Manutención que produce el Calculador** después de haber puesto en el sus datos. Adjunte una copia de las Hojas de Trabajo del Calculador a sus documentos de divorcio finales para que el juez los pueda revisar.

El juez tiene que ordenar los montos de manutención de menores que indica el Calculador en la red, al menos que usted tenga una razón legal que puede justificar una cantidad menor o mayor. Para saber más sobre manutención de menores, hable con un abogado, hable con un oficial en la Oficina de Manutención del Condado, o diríjase a [www.mncourts.gov/selfhelp](http://www.mncourts.gov/selfhelp).

**MANUTENCIÓN DE MENORES EN CASOS DE “INCUMPLIMIENTO”:** Si su cónyuge no le ha hecho la entrega de una *Respuesta y Contra-petición* (está en “incumplimiento”) Y usted no sabe la información sobre las finanzas de su cónyuge para utilizar el Calculador de Manutención, entonces debería pedir la ayuda de un abogado o la Oficina de Manutención de Menores del condado para determinar el monto de manutención usted puede entrar en sus formularios de divorcio finales. Por una pequeña cuota, su Oficina de Manutención de Menores del condado le ayudará a hacer cumplir o modificar su orden y recoger los pagos. Recomendamos que la gente use este servicio.

### Q: ¿Cuándo terminará mi divorcio?

**A:** Su divorcio no terminará hasta que:



- Usted presente todos los formularios requeridos al tribunal;
- Usted se presente a cualquier clase, programa y audiencia ordenada por un juez;
- El juez firme los papeles de su divorcio; Y
- El administrador del tribunal “procesa” el fallo y le manda a usted notificación por escrito indicando que el divorcio se ha finalizado.

**Q: ¿Qué hago si me mudo, o mi cónyuge se muda?**

**A:** Si usted se muda (o su cónyuge se muda) antes de finalizar su divorcio, usted tendrá que proporcionarle inmediatamente al administrador del tribunal la nueva dirección y el nuevo número de teléfono. Si no lo hace, su divorcio podría ser retrasado y desestimado.

**Q: ¿Recibí una carta del tribunal, ahora qué hago?**

**A:** Lea cuidadosamente cualquier carta u Orden mandado por el tribunal. Usted tiene que cumplir con lo que la carta u Orden le pida. Puede ser que usted tenga que presentarse a una audiencia, reunión o programa, o puede ser que usted tenga que presentar más documentos. Si usted no entiende lo que la carta dice, pídale ayuda a la administración del tribunal o a un abogado. Si usted necesita un intérprete, avísele a la administración del tribunal.